

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 3177

"Por la cual se Revoca la Resolución N° 0779 del 08 de marzo del 2019, por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial para Remodelación del docente HEBERTO MANUEL ARRIETA GUZMAN"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación de proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante Resolución **0779 DEL 08 DE MARZO DEL 2019**, se aprobó una Cesantía Parcial, por valor de: **\$ 31.858.835,00** al docente: **HEBERTO MANUEL ARRIETA GUZMAN**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.173.071**, como docente de vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**

Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante oficio de fecha **EXT- BOL-19-028674 18 de junio del 2019**, el sr. **HEBERTO MANUEL ARRIETA GUZMAN**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.173.071**, solicitó la Revocatoria Directa de la Cesantía Parcial por Remodelación, manifestando lo siguiente:

Que este Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio proyecto y elaboro el acto administrativo de la prestación por la cual se reconoció la Cesantía Parcial mediante Resolución N°. 0779 del 08 de marzo del 2019, al docente **HEBERTO MANUEL ARRIETA GUZMAN**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.173.071**, el cual fue notificado el día 20 de marzo del 2019; debido que el valor reconocido en dicha resolución no le alcanza para el proyecto de construcción, por lo tanto solicitamos revocatoria de la Resolución N°. 0779 del 08 de marzo del 2019.

"Por medio de la presente me permito solicitar se revoque la Cesantía Parcial, aprobada mediante resolución **0779 DEL 08 DE MARZO DEL 2019**; por razones de notificación

Que de conformidad con el Art. 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011 reza: Un acto administrativo de carácter particular como lo es el del caso que nos ocupa solo podrá ser revocado cuando medie el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, situación que de acuerdo a lo anterior se cumple dicho presupuesto legal y en consecuencia, se procederá a Revocar en todas sus partes la Resolución **0779 DEL 08 DE MARZO DEL 2019**, CESANTIA PARCIAL, por los motivos expuestos.

Por lo anterior se procederá a revocar en todas sus partes la Resolución de CESANTIA PARCIAL, aprobada, por el motivo antes mencionado.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución CESANTIA PARCIAL POR REMODELACION, aprobada mediante resolución **0779 DEL 08 DE MARZO DEL 2019**, al docente: **HEBERTO MANUEL ARRIETA GUZMAN**, identificado con la Cédula Ciudadanía No. **9.173.071**. Por valor: **\$ 31.858.835,00**, de Vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al interesado o apoderado haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco- Bolívar,

09 AGO 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de educación del Departamento de Bolívar

 Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**

 Coordinador F.P.S.M **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboró: Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M